



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

007 / 23

USHUAIA, 04 ABR 2023

VISTO la Resolución Sub.L.y A.E. N° 006/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 16/23 - RAF 110, que tramita la contratación del idóneo administrativo Francisco Andrés ROLDÁN, D.N.I. N° 30.932.531, para la ciudad de Ushuaia, en el marco del régimen de contrataciones instituido por el Artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial 1015, por el término de CINCO (5) meses.

Que por lo dispuesto en la Circular C.G.P. 9/23, se procede a rectificar el Anexo I de la Resolución del Visto, referente al contenido de la cláusula 4° dentro del mencionado Anexo.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde rectificar Anexo I de la Resolución Sub.L.y A.E. N° 006/23, donde dice: "...Factor **SERVICIOS PERSONALES**: sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan de la Masa Salarial* del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, apertura "Administrativo" de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS). La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 45%.

Factor **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**: sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Masa Salarial** del Escalafón Seco del Estado Provincial de TDF, cuyo peso específico en el costo final es de 45%.

Factor **GASTOS GENERALES**: sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC - Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 10 p.p. Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

Coef.de Actual.

$$= \left\{ 0,45 * \left(\frac{CCT130/75_1}{CCT130/75_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{Masa Salarial_1}{Masa Salarial_0} - 1 \right) + 0,10 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) \right\} + 1$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes posterior a la celebración del contrato y el mes de solicitud de redeterminación respectivamente.

Aclaraciones

*Masa Salarial: corresponde tomar como variación el promedio simple del concepto "básico" de la categoría "Administrativo A a F"

Masa Salarial Escalafón Seco: corresponde tomar como variación el promedio simple de los conceptos básicos y suplemento zona, sin adicionales particulares de las categorías 10 a 24...", deberá leerse: "...Factor **SERVICIOS PERSONALES: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Estado Provincial (1). La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.

(1) Corresponde al promedio simple del escalafón seco, categoría 10 a 24 de los conceptos "básico y zona"

Factor **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**: responde al cúmulo de componentes intangibles que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.

Factor **GASTOS GENERALES**: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se ..//2

G.T.F.
M.T.E.
BM
MLJ



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

//..2

reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,95 * \left(\frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1 \right) + 0,03 * \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,02 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

SÍNTESIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Factor de costo	Indicador / Fuente	Incidencia
Servicios Personales	Masa Salarial del Estado Provincial – Acuerdos Homologados	95%
Servicios Complementarios	Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3%
Gastos Generales	Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC)	2%

... ”

Que la Subsecretaria de Logística y Administración de Empleo se encuentra usufructuando Licencia por Descanso Anual correspondiente al año 2022 del veintisiete (27) de Marzo del 2023 al cinco (05) de Abril del 2023 inclusive según Resolución M.T.y E. N° 080/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 20° de la Ley Provincial 1301 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 1870/22 y la Resolución M.T.y E. N° 358/22.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL
A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE
LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución Sub.L.y A.E. 006/23, donde dice: “...Factor SERVICIOS PERSONALES: sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan de la Masa Salarial* del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, apertura “Administrativo” de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS). La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 45%.

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Masa Salarial** del Escalafón Seco del Estado Provincial de TDF, cuyo peso específico en el costo final es de 45%.

Factor GASTOS GENERALES: sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 10 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

Coef. de Actual.

$$= \left\{ 0,45 * \left(\frac{\text{CCT 130/75}_1}{\text{CCT 130/75}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1 \right) + 0,10 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\} + 1$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes posterior a la celebración del contrato y el mes

..//3

G.T.F.
M.T.E.
BM
MLJ



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

//..3

de solicitud de redeterminación respectivamente.

Aclaraciones

*Masa Salarial: corresponde tomar como variación el promedio simple del concepto "básico" de la categoría "Administrativo A a F"

**Masa Salarial Escalafón Seco: corresponde tomar como variación el promedio simple de los conceptos básicos y suplemento zona, sin adicionales particulares de las categorías 10 a 24... ", deberá leerse: "...Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Estado Provincial (1). La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.

(1) Corresponde al promedio simple del escalafón seco, categoría 10 a 24 de los conceptos "básico y zona"

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes intangibles que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTe) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,95 * \left(\frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1 \right) + 0,03 * \left(\frac{\text{RIPTe}_1}{\text{RIPTe}_0} - 1 \right) + 0,02 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

SÍNTESIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Factor de costo	Indicador / Fuente	Incidencia
Servicios Personales	Masa Salarial del Estado Provincial – Acuerdos Homologados	95%
Servicios Complementarios	Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTe) - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3%
Gastos Generales	Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC - Región Patagonia - NG - INDEC)	2%

... ", quedando

vigente el resto de su contenido. Ello por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Sub.L.y A.E. N°

007 /23.

G.T.F. M.T.E.
BM
MLJ


Xoana T. DLOUHY
Subsecretaria de Capacitación y
Formación Laboral
Ministerio de Trabajo y Empleo